

Santiago, 23 de octubre de 2019

Estimados
Accionistas de Electrolux de Chile S.A.
Presente

Asunto: Pronunciamiento sobre Reorganización de Electrolux de Chile S.A.

Estimados accionistas:

Escribo a ustedes con el propósito de efectuar un pronunciamiento respecto a la conveniencia para el interés social de Electrolux de Chile S.A. (en adelante "Electrolux de Chile" o la "Sociedad"), y de sus accionistas, de la operación de simplificación y reorganización propuesta por la Sociedad de su estructura societaria (la "Reorganización").

Les hago presente que emito esta opinión como director de la Sociedad y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas especialmente en lo relativo a operaciones con partes relacionadas.

Es responsabilidad de cada uno de ustedes evaluar y asesorarse en forma independiente respecto a su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre la Reorganización.

1. Interés y relación.

Soy director de Electrolux de Chile S.A., elegido en junta ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2019, habiendo sido designado con los votos el controlador de la Sociedad, los que fueron determinantes para ser elegido director de la misma.

No obstante lo anterior, no poseo, de forma directa o indirecta, acción alguna de Electrolux de Chile S.A., ni de su accionista controlador.

2. Antecedentes de la Reorganización.

La Reorganización tiene como antecedentes los acontecimientos, información y documentos que se señalan a continuación, los que se enmarcan dentro de un conjunto de actos efectuados con el propósito de concretar la Reorganización:



- 1) En sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 9 de septiembre de 2019, el directorio de la Sociedad acordó reiniciar formalmente el proceso de reorganización y simplificación de las estructuras societarias que la Sociedad mantiene en la actualidad en nuestro país, el cual contempla (i) un aumento de capital de la Sociedad, emitiéndose nuevas acciones de pago de iguales características a las existentes, las cuales serán suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile S.A ("Electrolux Chile") y; (ii) la compra por parte de la Sociedad de la participación que la sociedad relacionada AB Volta mantiene en Electrolux Chile, pasando la Sociedad a ser dueña de un 100% de las acciones de Electrolux Chile, la que en consecuencia se disolverá sin necesidad de liquidación una vez transcurrido el término ininterrumpido de 10 días.
- 2) En dicha sesión, el directorio acordó tratar toda la Reorganización como operación con partes relacionadas, en atención a los actos y operaciones constitutivos de la misma, siéndole aplicable los requisitos y procedimientos prescritos en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, que regula las Operaciones con Partes Relacionadas.
- 3) De esta forma, con el propósito de cumplir con las obligaciones referidas en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de la Sociedad, en dicha oportunidad, tomo conocimiento que los señores directores Ricardo Cons, Emilio Marques Junior, Valmir Buscarioli, Cristián Figueroa y Gerardo García dieron a conocer que tenían interés en la Reorganización al haber sido elegidos directores con los votos del accionista controlador de la Sociedad. En virtud de lo anterior, se procedió de conformidad con el artículo 147 N°5 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.
- 4) Asimismo, el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente a KPMG Auditores Consultores Limitada ("KPMG"), para que elaborara un informe respecto de los términos y condiciones de la Reorganización, sus efectos y su potencial impacto en la Sociedad.

A este respecto, es importante señalar que la Sociedad no cuenta con un comité de directores y que no existen directores no involucrados que hubieren designado a un evaluador independiente adicional.

También se designó a Fernando Parga Ariztía para emitir el informe de peritos correspondiente para el aumento de capital pagadero en especie.



3. Informes de la operación de Reorganización.

Con el propósito de emitir esta opinión los directores hemos tenido en consideración los siguientes antecedentes:

- a) Informe pericial preparado por don Fernando Parga Ariztía, perito independiente, de fecha 17 de octubre del presente año; y
- b) Informe del evaluador independiente KPMG de fecha 17 de octubre del presente año.

El informe de KPMG contiene, entre otros aspectos: (i) Una descripción de la operación en general y de la estructura societaria de la Sociedad, (ii) Un análisis de la Reorganización, tanto cualitativo (con sus ventajas y desventajas) como cuantitativo (presentando rangos de valor para Electrolux de Chile y Electrolux Chile) y (iii) Conclusiones sobre el impacto de la operación para la Sociedad.

En su análisis cualitativo, KPMG se refiere a los beneficios económicos y corporativos asociados a la Reorganización, tales como la reducción de costos operacionales y administrativos (principalmente producto de ahorros en patentes comerciales, servicios externos, gastos asociados al cumplimiento de obligaciones y otros similares); consolidación de sinergias y beneficios asociados y; una mayor eficiencia en la toma de decisiones a nivel de gobierno corporativo, mejorando la agilidad y eficiencia en el proceso de toma de decisiones, optimizando los recursos disponibles. A este respecto, el informe revela beneficios futuros por aproximadamente \$242.000.000. Por otro lado, desde un punto de vista cuantitativo, el informe de KPMG determina rangos de valor de las compañías involucradas en la Reorganización. Sobre el particular, se establece un rango de valor para la Sociedad entre \$88.515.000.000 y \$107.156.000.000 y, para Electrolux Chile, un rango de valor entre \$4.726.000.000 y \$5.777.000.000.

Dichos valores se encuadran con los montos de las operaciones constitutivas de la Reorganización propuestas por la Sociedad, que establece una estimación del valor de mercado para la Sociedad en \$93.590.000.000, y \$5.054.000.000 para Electrolux Chile, ajustándose así a condiciones de mercado.

En razón de lo anterior, KPMG en su calidad de evaluador independiente, estima que la Reorganización contribuye al interés social y se ajusta a precios, términos y condiciones de mercado.



Respecto al informe pericial, éste establece una estimación del valor económico de la Sociedad en un rango entre \$83.905.939.680 y \$105.995.223.265, y para Electrolux Chile, un valor de \$5.054.617.554.

En cuanto a las acciones de Electrolux Chile que serían aportadas a la Sociedad en virtud del aumento de capital, el informe pericial determinó un valor de \$5.039.474.572 correspondiente al 99,7004% del valor total del patrimonio económico de Electrolux Chile.

Conforme a dichos valores y la participación de accionistas minoritarios en la Sociedad, el perito independiente estima que el valor total del aumento de capital a ser acordado por los accionistas de la Sociedad debiese ascender a la suma de \$5.039.474.572, y el número de acciones a ser emitidas debe encontrarse dentro o por debajo de un rango entre 14.124.998 y 17.843.580.

De esta manera, el aumento de capital propuesto por \$5.047.252.274, mediante la emisión de 15.997.178 nuevas acciones estaría en los rangos mencionados tanto por KPMG como por el perito independiente.

Opinión sobre conveniencia de la Reorganización para el interés social de la Sociedad.

Considerando la información, documentos y antecedentes tenidos a la vista, y en forma particular el número de acciones a ser emitidas en virtud del aumento de capital de la Sociedad, estimo que la propuesta de Reorganización es de conveniencia para el interés social de la Sociedad. Lo anterior considerando que la Reorganización permite consolidar sinergias que ya estaban operando a la fecha entre las marcas Fensa, Mademsa y Electrolux. Asimismo, la operación propuesta permite optimizar recursos disponibles, agilizar procedimientos y obtener nuevos beneficios futuros para la Sociedad.

Atentamente,



Emilio Marques Junior
Director
Electrolux de Chile S.A.